ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO 5308/CMC021/2024

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO: 5308/CMC021/2024

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)

PARTES: MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT).

TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S., CON NIT: 901353499-4.

PLAZO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PERIODO EN EL CUAL SE EJECUTARÁ ÚNICA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS EN EL PROCESO, CONFORME ENTREGA A SATISFACCIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REPARAR Y/O REPOTENCIAR EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA.

FECHA DE INICIO: 30 DE MAYO DE 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2024

OTRO SÍ NÚMERO 1:

FECHA OTROSÍ: 26 DE JUNIO DE 2024

VALOR ADICIONADO: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($13.796.711,25)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 3 CENTAVOS PESOS M/L ($41.935.663.3)

PLAZO PRORROGADO: 1 mes

PLAZO TOTAL: 2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio del 2024

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de

2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S., CON NIT: 901353499-4, representada legalmente por LUIS MIGUEL PEREZ HENAO con cédula de ciudadanía N°. 8.029.107 y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido realizar el otro sí número 1 al contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REPARAR Y/O REPOTENCIAR EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

Se requiere modificar las cláusulas del contrato, como lo son el plazo de ejecución contractual y el valor inicial del contrato.

La Alcaldía Municipal de Girardota – Antioquia, tiene como labor la de planear, organizar, coordinar y controlar las actividades del Municipio, promover y participar en toda clase de actuaciones políticas y administrativas internas tendientes a la prosperidad económica, bienestar general y desarrollo social del Municipio, ello en virtud a las atribuciones dadas en la Constitución, la Ley y demás normas complementarias.

En virtud del bienestar general y para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, la Administración Municipal de Girardota, presta servicios de tipo administrativo en desarrollo de la función pública al servicio de la comunidad en general.

Para la prestación de dichos servicios la Alcaldía Municipal de Girardota realiza un despliegue administrativo mediante su estructura propia de su organigrama donde a través de diferentes dependencias se prestan diferentes servicios, de diversos enfoques dirigidos a la organización y atención de los Girardotanos.

Para la prestación de los diferentes servicios administrativos, se despliega un desarrollo operacional que permite realizar diferentes procesos, que dan muestra de los servicios prestados, atendiendo a las dinámicas sociales de la digitalización como herramienta medular de los servicios públicos en la actualidad.

Atendiendo a ello, se requiere realizar un constante cambio, actualización, reparación y/o repotenciación de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias, con la finalidad de cumplir con los principios de celeridad, eficacia y eficiencia establecidos para el correcto desarrollo de la función pública.

Es preciso aclarar que esta necesidad presenta cambios constates, debido a que el sistema de obsolescencia programada de los elementos de computo no es exacta, por lo que no se puede establecer el tiempo exacto de vida de algunos elementos de tipo tecnológico, por lo que la necesidad de estos suministros es constante y variable dependiendo de cómo se comporten los equipos de cómputo en su desempeño diario.

Para atender dicha problemática, se realizó un estudio de las modalidades de selección para contratar el suministro de elementos de computo para repotenciar equipos dentro de la entidad, y se determinó de acuerdo al presupuesto disponible de la entidad y las necesidades a la fecha, adelantar un proceso de selección de mínima cuantía numerado como aparece anteriormente.

En dicho proceso acorde a las dinámicas propias determinadas en la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se dispuso la introducción de modificaciones a la Ley 80 de 1993, así como otras disposiciones generales aplicables a toda lo concerniente a la contratación con recursos públicos, el oferente al cual fue adjudicado el proceso presento una oferta más baja en relación con el presupuesto oficial de la entidad destinado para el proceso contractual, lo que supone para la entidad un ahorro y la posibilidad de repotenciar otros equipos catalogados inicialmente en la presentación de la necesidad como equipos para repotenciar de grado 2 o de urgencia moderada, por lo que se pretende adicionar, un valor al contrato suscrito con la finalidad de ampliar la cobertura de reparación de equipos y repotenciación para optimizar la prestación de calidad de los servicios dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Girardota.

Atendiendo a lo anterior se procede con la realización de modificación del contrato mediante la suscripción de contrato modificatorio- adición; se entiende las obligaciones del contratista, las consagradas en la minuta del contrato, con las siguientes modificaciones:

- Frente a la cláusula "SEGUNDO": PLAZO: "El plazo de ejecución será de 30 días contados a partir del acta de inicio, periodo en el cual se ejecutará única entrega de los suministros solicitados en el proceso, conforme entrega a satisfacción." Se modifica el plazo del contrato estableciendo como nuevo plazo de ejecución, 60 días, periodo en el cual se ejecutarán una entrega más de la inicialmente contemplada como única entrega, para un total de 2 entregas de los suministros solicitados en el proceso, conforme entrega a satisfacción.
- Frente a la cláusula "TERCERA: VALOR: El contratante pagará al contratista la suma por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)** se modifica para el suministro de elementos de computo agregados por este documento, se hace necesario adicionar al contrato inicia el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SETECIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($13.796.711,25),** por lo tanto el valor del contrato se modifica a **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 3 CENTAVOS PESOS M/L ($41.935.663.3)**.

- Frente a la cláusula "CUARTA. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagará al Contratista el valor del respectivo contrato mediante único pago, a la finalización del plazo contractual pactado, posterior entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes a entregar. "se entenderá como pago inicial el contemplado como único pago en el contrato inicial por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.138.952)**, posterior entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes a entrega". Se modifica el valor que se le pagará al contratista debido a un segundo pago por concepto suministro de elementos adicionales de computo, el valor adicional a pagar será de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SETECIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($13.796.711,25),** suma que será cancelada en un segundo pago, en cumplimiento de los parámetros establecidos para el primer pago, correspondientes a la entrega de cuenta de cobro y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes de la segunda entrega, para un total del contrato ejecutado por **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 3 CENTAVOS PESOS M/L ($41.935.663.3)**

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Se anexa lo elementos adicionados al proceso que comprenden el valor de la adición:

Elemento	Cant	Vlr Unt	Vlr Unt + IVA	Vlr Total	Vlr Total + IVA
Discos Duros de Estado Sólido	43	269.625,00	320.853,75	11.593.875,00	13.796.711,25

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ARACELY VALENCIA

Proyectó: John Jairo Cadavid Madrigal		Reviso: Laura Valentina Galvis Botero.	Aprobó: Harol Andrés Ayala S.
Cargo	Almacenista General:	Contratista Oficina Asesora Jurídica:	Jefe de Oficina Jurídica:
Firma			

"Los abajo firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a Ley.